

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 28** *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se requiere alla la propietaria de los animales para la recogida de los mismos.*

Habiéndose recibido en esta Dirección General del Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuesto abandono de animales, en las que no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, de Protección de Animales y Plantas (Reglamento de la Ley 1/1990, de Protección de Animales Domésticos), y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Madrid, a 2 de septiembre de 2010.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Municipio. — Número de expediente. — Identificación del animal y dirección del centro de acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia

Josué López López. — Llano del Espino, sin número. — Albox (Almería). — 10/PA-0011/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 94100002879604, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el polígono industrial Alcamar, camino del Corral, sin número, de Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Cecilia Guzmán Álvarez. — Corregidor Diego de Valderrábano, 30. — Madrid. — 10/PA-0101/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 985100006349773, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, de Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

María José Velilla Gil. — Olivar, 19, urbanización Cantoblanco. — Carranque (Toledo). — 10/PA-0328/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 724098003873421, de su propiedad, en el Centro de Protección Animal de Parla, ubicado en la calle Bruselas, número 4, de Parla (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Arkadiusz Mrozik. — Pólvora, 13. — La Villa de Don Fadrique (Toledo). — 10/PA-0338/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000000661583, de su propiedad, en la Mancomunidad Henares-Jarama, ubicada en la plaza Progreso, número 1, de Mejorada del Campo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Simón Daniel Cosmin. — Miguel de Cervantes, 51, segundo. — Tarancón (Cuenca). — 10/PA-0348/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000002609537, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, de Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Fredy Fernando Gaibor Gaibor. — Quijada de Pandiellos, 76, tercero izquierda. — Madrid. — 10/PA-0353/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200000436721, de su propiedad, en el Centro de Protección Animal de Parla, ubicado en la calle Bruselas, número 4, de Parla (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

María Dolores Quirós Pérez. — Claudio Coello, 39. — San Lorenzo de El Escorial (Madrid). — 10/PA-0410/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200001297759, de su propiedad, ubicado en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, de Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Pedro Hernández Sánchez. — Tusio Arreturas, 3. — Venturada (Madrid). — 10/PA-0418/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000000349774, de su propiedad, en la Mancomunidad Henares-Jarama, ubicada en la plaza Progreso, número 1, de Mejorada del Campo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Roumen Antonou Petrov. — Menorca, 9, segundo C. — Humanes de Madrid (Madrid). — 10/PA-0451/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200004762785, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, de Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Caridad Fernández Peña. — Santa Isabel de Hungría, 11, primero D. — Leganés (Madrid). — 10/PA-0457/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200001619592, de su propiedad, en la Delegación de Salud y Consumo, ubicada en la plaza de España, número 1, segunda planta, de Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/38.045/10)